

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2018-00323
Sust. 137.

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO DE BOGOTA, en contra del señor JORGE ENRIQUE MUÑOZ GIRALDO, radicado bajo el número 2018-00323, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d204993722f1bc97272745a0a87c3dba81875010fb176d01d4fb9
bf0f3861174**

Documento generado en 04/03/2021 02:47:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**